



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 494.000,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 05 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2019 se recibe solicitud de Modificación Presupuestaria por importe de 494.000,00 €.

En la petición el Servicio se refiere “a la necesidad de proceder al abono de facturas de contratos para limpieza de dependencias y colegios.”

No existiendo crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias adecuadas, el Servicio propone modificación presupuestaria, “en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto, sin que afecten, en ningún caso, al importe total del presupuesto asignado al Área de Bienestar Comunitario y Servicio Públicos”, manifestando que, con las reducciones propuestas, no resultará afectado el normal funcionamiento de las aplicaciones afectadas.

SEGUNDO: La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las mismas áreas de gasto (9 y 3), lo es por importe total de 494.000,00 € y consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
B2412.92008.60900	100.000,00
B2412.34100.60900	394.000,00
TOTAL	494.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
B2412.93310.22700	100.000,00
B2412.32300.22700	394.000,00
TOTAL	494.000,00

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	P5dV4jWoKgkgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejale Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	26/11/2019 16:12:02	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/P5dV4jWoKgkgII48pN4o3w==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190008422 con cargo a la aplicación presupuestaria B2412.92008.60900 por importe de 100.000,00 €, informando el Servicio que “no se ha iniciado proyecto alguno en dicha aplicación ni se realizará gasto durante el ejercicio 2019.”
- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190008644 con cargo a la aplicación presupuestaria B2412.34100.60900 por importe de 394.000,00 €, informándose al respecto por el Servicio que, “con motivo del reajuste del contrato “Circuito Polivalente Parque la Granja y mejoras pluviales”, no se hace necesario generar mayor gasto en el mismo, previéndose tal posibilidad en ejercicios futuros.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito de aplicaciones presupuestarias asociadas a proyectos de gasto deberá llevarse el proyecto al que se pretende asignar un crédito adicional o reducir el crédito existente”.

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad del Concejal delegado de Recursos Humanos.”

“2.Toda modificación presupuestaria que afecte a los créditos de los Capítulos VI y VII, que pueda suponer la ejecución de actuaciones no previstas en el Anexo de Inversiones, requerirá la previa creación del proyecto de gasto correspondiente, que se solicitará por el Servicio de Gestión Presupuestaria a la Sección de Contabilidad, con motivo de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria.”

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia, entendiéndose implícita con su incoación la tramitación urgente del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para la emisión de informes.”

Código Seguro De Verificación	P5dV4jWoKgkgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	26/11/2019 16:12:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/P5dV4jWoKgkgII48pN4o3w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

“4. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificada suscrita por el Jefe del Servicio y/o Directivo y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. “

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1: “a) El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, áreas de gasto 9 y 3”.

“b).No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes”, siendo éste último supuesto en el que nos encontramos”

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 1 de la letra c) de la base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 39/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 494.000,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
B2412.92008.60900	100.000,00
B2412.34100.60900	394.000,00
TOTAL	494.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
B2412.93310.22700	100.000,00
B2412.32300.22700	394.000,00
TOTAL	494.000,00

Código Seguro De Verificación	P5dV4jWoKgkgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	26/11/2019 16:12:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/P5dV4jWoKgkgII48pN4o3w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 25 de noviembre de 2019, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excma. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor.

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 494.000,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
B2412.92008.60900	100.000,00
B2412.34100.60900	394.000,00
TOTAL	494.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
B2412.93310.22700	100.000,00
B2412.32300.22700	394.000,00
TOTAL	494.000,00

Código Seguro De Verificación	P5dV4jWoKgkgII48pN4o3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	26/11/2019 16:12:02	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/P5dV4jWoKgkgII48pN4o3w==			